

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de lesividad, al que ha correspondido el número 157 de 1970, por el Procurador señor G. Bueres, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, de fecha 20 de mayo de 1966, por haberlo declarado lesivo, en acuerdo de fecha 18 de mayo de 1970, contra don Tomás Menéndez Abascal, mayor de edad, Arquitecto, vecino de Avilés.

Lo que se hace público, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 16 de septiembre de 1970.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 159 de 1970, por el Procurador señor Mérida Zamorano, en nombre y representación de Comercial e Inmobiliaria, S. A., contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de mayo de 1970, en la re-

clamación número 474 de 1967, sobre acta de invitación aceptada por dicha Sociedad, por reducción del 75 por 100 en concepto de Droguería Industrial y Perfumería al por mayor.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.
El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de notificación

Por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido se ha dictado un auto con esta fecha en las diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado con el número 59/70, por conducción ilegal, lesiones y daños, cuya parte dispositiva dice así:

"Instrúyanse diligencias preparatorias de juicio oral que se registrarán en el libro correspondiente, de cuya incoación se dará cuenta al Ministerio Fiscal, a quien se pondrá de manifiesto lo actuado, así como al querellante, al perjudicado si se hubiese personado en las actuaciones y a las personas contra quien se hubiere adoptado alguna medida, para que en el plazo común de tres días puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias."

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en legal forma al encartado, Juan Cabeza Iglesias, cuyo actual paradero se ignora y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.
El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raul García Álvarez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número uno de mil novecientos setenta, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Estudios y Suministros Industriales y Mineros, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco García Morales, contra Mina Dominica, domiciliada en Mieres, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mina Dominica de Mieres, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Estudios y Suministros Industriales y Mineros, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas con diecinueve céntimos de principal, intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.
El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo suplente de esta localidad, don Pedro Agustín Elizalde Tena, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de María Inés Iglesias Victorero, y otras, contra Puntos Victorero y otro, sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo, 1.072 a 1.084/70 acumulados, por la presente se cita a la empresa codemandada, Puntos Victorero, cuyo actual domicilio social se desconoce, para que el día dieciséis de octubre próximo, a las nueve treinta horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle del 27 de Diciembre, número 2-1.º, al objeto de celebrar acto de conciliación previo y en su caso acto de juicio, advirtiéndosela que al acto del juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá ninguno de los dos referidos actos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa codemandada "Puntos Victorero", que tenía su domicilio social en esta localidad, calle Sahara, número 2 (El Llano) y actualmente se desconoce su domicilio, expido, firmo y rubrico la presente en Gijón a dos de septiembre de mil novecientos setenta.
El Secretario, José María Pulgar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL
NORTE DE ESPAÑA

Información pública complementaria

En el número 98 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 29 de

abril de 1970, apareció anuncio de información pública relativa a la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Gijón, de 530 l/seg. del río Narcea, en base a la reserva de caudales de dicho río, acordada por O. M. de Obras Públicas de 15 de noviembre de 1961. Proyectándose ejecutar obras en los términos municipales de Corvera de Asturias, Carreño y Gijón (Oviedo).

Y habiéndose observado que el aprovechamiento de que se trata afecta también al Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), se abre información pública complementaria en dicho Ayuntamiento.

La toma se realiza por la margen derecha del río Narcea en términos del Ayuntamiento de Pravia, aprovechando la existente en dicho río ejecutada por Ensidesa.

Las aguas seguirán por la conducción actual de Ensidesa, hasta su final, donde se prevé una estación de bombeo que impulsa el agua hasta Gijón.

Se solicitan cuantos derechos otorgan sobre el particular las disposiciones vigentes, como ocupación de dominio público necesario, utilidad pública, expropiación forzosa, imposición de servidumbres, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Pravia, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de septiembre de 1970.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

— : —

En el número 98 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 29 de abril de 1970, apareció anuncio de información pública relativa a la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Avilés de 450 l/seg. del río Narcea, en base a la reserva de caudales de dicho río acordada por O. M. de Obras Públicas de 10 de noviembre de 1961. Proyectándose ejecutar obras en los términos municipales de Corvera de Asturias y Avilés (Oviedo).

Y habiéndose observado que el

aprovechamiento de que se trata afecta también al Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), se abre información pública complementaria en dicho Ayuntamiento.

Las aguas se derivarán por la margen derecha del río Narcea, en términos del Ayuntamiento de Pravia, aprovechando las obras existentes en dicho río ejecutadas por Ensidesa, y seguirán por el canal actual de dicha Sociedad hasta la salida del túnel de Villa, en términos de la parroquia de Villa, Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

En dicho punto se desviarán a través de un canal que salva dos depresiones por medio de sendos sifones, cruza la carretera de Grado a Luanco a la altura del kilómetro 26 y termina en términos de La Lleda, de la parroquia de Miranda. Ayuntamiento de Avilés, en las instalaciones de Depuración.

Se solicitan también cuantos derechos otorgan sobre el particular las disposiciones vigentes, como ocupación del dominio público necesario, utilidad pública, derecho de expropiación, imposición de servidumbres, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Pravia, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de septiembre de 1970.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DISTRITO FORESTAL

Anuncio

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 31 de julio de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 254 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Navaliegos", de la pertenencia de los pueblos de la parroquia de Urbiés, y sito en el término municipal de Mieres, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 3 de diciembre de 1956.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962, y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación de expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplida, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 254, denominado "Sierra de Navaliegos", de la pertenencia de los pueblos de la parroquia de Urbiés, y sito en el término municipal de Mieres.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, si se plantearán cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo

presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.306

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 20 KV. Plaza Piloña-Begoña, (Gijón).
Emplazamiento: Gijón (casco urbano).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de septiembre de 1970.
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrin.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.308

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación portátil, intemperie, de 630

KVA., 23/0,380 KV. y línea aérea de alimentación a 23 KV.

Emplazamiento: Aboño (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de septiembre de 1970.

El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.260

Solicitante: Mecanizaciones y fabricaciones, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 500 KVA. 22/0,380 KV.

Emplazamiento: Factoría de San Juan de Nieva, Aviles.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 12 de septiembre de 1970.

El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la I y 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.322

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle San Luis, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de septiembre de 1970.

El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966

de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.324

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 830 KVA. 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Río de Oro, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de septiembre de 1970.

El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de alcantarillado en el barrio de Llaranes Viejo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 2 de septiembre de 1970.
El Alcalde.

— : —

Anuncio de cobranza

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que a partir del día 16 de septiembre actual queda abierto el plazo de cobranza en periodo voluntario, de las cuotas correspondientes al segundo semestre y anual, de los

impuestos y tasas que a continuación se relacionan:

Recibo unificado de propiedad inmueble: Alcantarillado, desagüe de canales, balcones, miradores y marquesinas, entrada de carruajes en edificios y solares (badenes), rejas de piso, solares edificadas y sin edificar y edificación deficiente correspondiente al año 1969 y solares sin edificar de 1968.

Recibo unificado de propiedad industrial: Vigilancia de establecimientos, anuncios, rótulos, escaparates, vitrinas y placas profesionales, toldos y marquesinas, inspección de calderas y motores, transformadores etc., mesas y veladores, casinos y circuitos de recreo, escudo de la villa, estacionamiento de auto-Taxis 2.º semestre.

Pasado el día 15 de noviembre, término de dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho el importe de sus recibos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, artículo 92, incurrirán en recargo de prórroga de 10 por ciento hasta el día 30 de dicho mes, transcurrido el cual y con arreglo a lo prevenido en el artículo 96 del mencionado Cuerpo Legal, el recargo se elevará al 20 por ciento.

El pago de los recibos deberá hacerse en las Oficinas municipal de Recaudación sitas en los bajos de este Excmo. Ayuntamiento.

Avilés, 11 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Anuncio

Concurso para adquisición de terrenos para construcción de Colegio, campo de deportes y Casa cuartel.

Cumpliendo acuerdo corporativo de tres de agosto pasado, artículo 313, de la Ley de Régimen Local y 40, en relación con el 25 del Reglamento de Contratación, se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto del contrato.—Se pretende la adquisición por el Ayuntamiento de terrenos para construcción e instalación de un Colegio, Campo de deportes y Casa-Cuartel. La extensión mínima será de 15.000 metros cuadrados, pudiendo ofertar varios propietarios conjuntamente.

2.—Tipo.—Se fija el de cien pesetas metro cuadrado.

3.—Pagos.—El pago del precio será de un tercio en el acto de otorgamiento de la escritura pública de compra y el resto dentro de un año a partir de esa fecha, existiendo consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario.

4.—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales de las 10 a las 14 horas, en días hábiles.

5.—Garantías.—La provisional del dos por ciento y la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6.—Proposiciones.—Se harán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado con el texto: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, para adquisición de terrenos".

Se presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas.

7.—Presentación de proposiciones y apertura de plicas.—Se presentarán según se dice antes, hasta el día hábil anterior, inclusive, a la apertura de plicas, éstas se abrirán en la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Miranda, 16 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto del mismo: El suministro de las lámparas precisas para el servicio de conservación del alumbrado público, en esta población, durante el año 1971.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas 1.190.717.

Plazo: Las lámparas habrán de ser suministradas dentro de los diez siguientes a aquel en que se formalice el pedido.

Forma de suministro: El Ayuntamiento formulará, por medio de su servicio de alumbrado, los pedidos de los distintos tipos de lámparas, conforme le sean precisas para atender al alumbrado público. El gasto máximo anual será de un millón de pesetas.

Fianza: El depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 60.000 pesetas.—La fianza definitiva, se calculará a los tipos máximos de la escala respectiva, marcada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, y atendido el remate de la licitación. En su caso, se constituirá la fianza complementaria.

Pago: Se efectuará contra certificación o factura, librada o visada

por el señor Ingeniero municipal y aprobada por la Comisión Municipal Permanente.

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas: El primer período de la licitación, con apertura de los pliegos de "Referencias", tendrá lugar a las doce de la mañana del día hábil siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de los segundos Pliegos, "Oferta económica", será anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma reglamentaria prevista.

Exposición: Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes de la licitación, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, en días laborables, durante las horas de 10 a 13.

Copias: El Ayuntamiento dará facilidades para la obtención de copias de la documentación pertinente del expediente, a los presuntos licitadores que lo soliciten con la debida antelación, y siempre a cargo de los mismos.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., actuando en nombre de... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas figuradas en los Pliegos y del resto de la documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación del suministro de las lámparas precisas para el servicio de conservación del alumbrado público, en esta población, durante el año de 1971, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" número..., del día..., ofrece como remate de la licitación el de pesetas... (la cantidad se expresará en letra), independizando, en el cuadro-resumen que a continuación se expresa, el precio unitario que ofrece para cada uno de los tipos de lámpara objeto de licitación, cuyas características fueron reseñadas por el proponente en la documentación unida al Pliego de "Referencias" por él presentado, y fundamentalmente, en el titulado "Cuadro de calidades".

CUADRO-RESUMEN

POR UNIDAD

Tipo	W	V	Unidades	Precio de tarifa		Precio líquido	Total por cada tipo de lámparas
				Pesetas	Pesetas (%)	de oferta Pesetas	
Incandescencia	40	140	1.125				
id.	40	240	1.940				
id.	60	240	1.125				
id.	100	240	102				
id.	200	140	816				
id.	200	240	1.377				
Mixtas	160	225	302				
id.	250	225	878				
id.	500	225	21				
Vapor de mercurio	125	220	70				
id.	250	220	138				
id.	400	220	421				
id.	1.000	220	25				
Total lámparas			8.340				Total remate, pesetas

La presente proposición se formula con arreglo a las prescripciones generales de los Pliegos, y muy especialmente, teniendo en cuenta lo previsto a los artículos 2.º y 32 del de Condiciones Económico-Administrativas.

(Fecha y firma del proponente)

(Las proposiciones se presentarán con reintegro de Estado de 3 pesetas, timbre municipal de 3 pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de 50 pesetas.)

Pliegos: Los pliegos a presentar, habrán de ser dos: uno, subtítulo "Referencias", y el otro, "Oferta Económica", conteniendo cada uno la documentación que se detalla en los Pliegos de Condiciones unidos al expediente.

Garantía en cuanto al material: Los licitantes deberán adjuntar, por cada tipo de lámpara, las curvas de depreciación, refrendadas por un Laboratorio Oficial, y las garantías mínimas que ofrezcan en cuenta a su duración, así como cuantos datos estimen conveniente aportar.

Consistoriales de Gijón, a 12 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio

Se hace público para general conocimiento que en sesión plenaria de fecha 24 de agosto último se resolvieron recursos interpuestos contra convocatoria para provisión mediante concurso libre de dos plazas de Guardias Municipales, aprobada el 24 de octubre de 1969, confirmándose la citada convocatoria y declarando admitido a don Manuel Perdiz Zarabozo y excluidos por no

ajustarse a lo dispuesto en la base tercera, apartado d) de la convocatoria, en la fecha en que se cerró el plazo de admisión de solicitudes, su situación personal, a los señores siguientes:

Don Octavio González Fernández, don Manuel Fernández Rodríguez, don Ovidio Quintana Rodríguez y don Daniel Blanco Cueto. Listas provisionales.

Asimismo se señala que al amparo de lo previsto en la base vigésimosegunda de la convocatoria, se entiende vigente durante su desarrollo el Decreto de 27-6-1968, número 1.411/68, conforme al cual se califica esta selección como concurso-oposición, y por virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 251, en la redacción vigente por Decreto de 26-3-64, cubierta la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, se entiende incorporado al Tribunal, como Jefe del Servicio, el titular.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, que serán resueltas, en su caso, publicándose, en su día, las listas definitivas.

Infiesto, 12 de septiembre de 1970.
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Edicto

Confeccionados los Padrones de exacciones municipales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, se hace saber que los contribuyentes interesados, pueden examinarlos en esta Consistorial durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y formular las reclamaciones que procedan sobre in-

clusión indebida, errores aritméticos o de copia que en ellos se advierten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

Padrones de exacciones:

- 1.—Vigilancia de establecimientos.
 - 2.—Tribunas, toldos, marquesinas, etc.
 - 3.—Escaparates, rótulos y anuncios.
 - 4.—Entradas de coches.
 - 5.—Casas sin acometida a la red de aguas.
 - 6.—Solares no vallados.
 - 7.—Solares sin edificar.
- Ribadesella, 16 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de La Rocica

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3075009509, a nombre de don Alberto Fernández García, adscrita a esta oficina de La Rocica, se advierte al público en general que, si en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

La Rocica, a diez de septiembre de 1970.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo